

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1992.

VISTO el artículo 1º del Acuerdo Plenario Nº 75/92
del Consejo Interuniversitario Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado artículo el Consejo Interuniversitario Nacional solicitó a las Universidades Nacionales que adhieran al Acuerdo Plenario Nº 50/92 y las acciones que en tal sentido se implementan.

Que al analizar el citado acuerdo junto con sus antecedentes se concluye que se encuadra como marco de referencia conceptual dentro de los fines y objetivos que nuestra Universidad se ha planteado y viene realizando en su proyecto de Evaluación Institucional Continua, iniciado mediante Resolución Nº 497/90 del Consejo Superior.

Que las características enunciadas en el acuerdo se adecuan a un modelo de evaluación tendiente a mejorar y transformar la Universidad sin alterar el principio de autonomía, respetando los procesos iniciados en algunas universidades y asignando al CIN un rol protagónico en la evaluación externa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

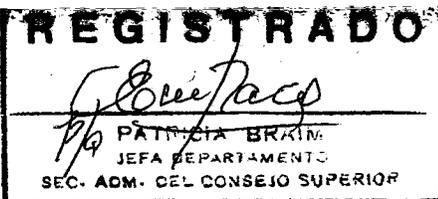
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Adherir al Acuerdo Plenario Nº 50/92 del CIN y tomarlo como base sustantiva para consolidar el proceso de evaluación de las actividades en que la Universidad Tecnológica Nacional está empeñada, a fin de establecer los niveles de calidad existentes y proponer pautas que permitan elevar dichos niveles buscando la excelencia en todas y cada una de las áreas en que se desarrollen sus actividades, para perfeccionar las respuestas que ofrece a la comunidad universitaria y a la sociedad en su conjunto.

ARTICULO 2º.- Agregar como Anexo I y como parte integrante de la presente resolución, el Acuerdo Plenario Nº 50/92 del Consejo Interuniversitario Nacional para su difusión en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 3º.- Solicitar que todo acuerdo referente a la evaluación de calidad en el ámbito del CIN se desarrolle mediante acciones consensuadas por los gobiernos de las Universidades Nacionales.

ARTICULO 4º.- Encomendar al señor Rector la presentación de la



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

presente resolución en la primera reunión plenaria del Consejo Interuniversitario Nacional, correspondiente al año 1993.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 817/92

m. a. -

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
SECRETAR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Acuerdo Plenario N° 50 /92
San Juan, agosto 14 de 1992

EVALUACION DE LA CALIDAD UNIVERSITARIA

VISTO:

que la temática relacionada con la evaluación de calidad ya forma parte de las preocupaciones de nuestras universidades; y

CONSIDERANDO:

que la evaluación de la calidad universitaria constituye un instrumento de singular significación en la gestión universitaria.

que la Comisión de Enseñanza ha realizado diversas reuniones con los Secretarios Académicos de los Universidades Nacionales y con la comisión de seguimiento y análisis del Subproyecto 06.

que las conclusiones de los distintas reuniones indicadas constituyen los antecedentes en que se funda este Acuerdo, expresadas en los actos respectivos.

POR ELLO:

EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

ACUERDA:

Artículo N° 1.- Definir como aspectos relevantes de la evaluación de la calidad universitaria los que se indican en el anexo I que como tal integra la presente.

Artículo N° 2.- Fundar la definición anterior en los antecedentes que se incorporan como anexo II que integra la presente.

Artículo N° 3.- Regístrese, dése a conocer y archívese.

DRA NORMA BEATRIZ COSTOYA
COORDINADORA

Ing. TULIO A. DEL BONO
PRESIDENTE



ANEXO I

ASPECTOS RELAVANTES DE LA EVALUACION DE LA CALIDAD UNIVERSITARIA

- 1) Es necesario que las Universidades Nacionales y Provinciales consoliden los procesos de evaluación de la calidad como elemento imprescindible para su planeamiento académico-institucional.
- 2) La evaluación debe responder a un enfoque de carácter institucional e integral. Se centrará sobre la calidad universitaria, considerando todas las funciones y aspectos que influyen en ella (docencia, investigación, extensión, gestión y servicios).
- 3) Los criterios para evaluar la calidad universitaria, deben surgir de la definición que se haga de la Universidad.

Los fines básicos de la Universidad son la adquisición, apropiación y generación de conocimientos, su transmisión, la formación de profesionales e investigadores con sentido crítico, tanto en el nivel de grado como de posgrado, la integración al medio y la contribución a su desarrollo.

Es por eso, que la Universidad debe estar orientada a la conservación de los bienes culturales y científicos para su difusión y a la transformación de la sociedad, dirigiendo su quehacer no sólo a la necesaria adecuación a los requerimientos actuales sino también a la proyección para el logro de un futuro superador de la sociedad.

Para el cumplimiento de estos fines, la Universidad cuenta con estructuras, funciones proceso de interacción, recursos humanos, materiales y financieros, actividades administrativas y un conjunto normativo enmarcados en un contexto social propio. Es de la interrelación de estos aspectos que resulta el producto que se obtiene, que deberá ser evaluado en función de esas determinaciones teniendo en cuenta el nivel de logro alcanzado con respecto a las metas previstas.

El desarrollo del concepto de evaluación en nuestro país debería apuntar a medir el sentido y la significación personal y social de las actividades y las prácticas, y por el correlato entre los fines educativos y las necesidades sociales e históricas de la comunidad argentina.

Requisito imprescindible es el de la Autonomía, porque no tiene capacidad para juzgar quien carece de libertad para existir, opinar y disentir, y sobre todo, de asumir por sí, y ante sí, la responsabilidad conductora de los institutos que integran el complejo educativo superior.

En una tarea de Evaluación Institucional es absolutamente necesario el análisis de las condiciones en que se desenvuelve la institución que será objeto de la evaluación.

- 4) Para realizar la evaluación, se debe establecer en forma consensuada el modelo metodológico adecuado a los criterios establecidos.
- 5) La evaluación debe servir para interpretar, cambiar y mejorar no para castigar. Para ello, se realizará en forma permanente y participativa, creando un sistema que se



- retroalimente continuamente.
- 6) Es necesario definir criterios que contemplen los caracteres propios de cada Universidad.
 - 7) Los indicadores cuantitativos son imprescindibles, pero ellos mismos se transforman en meros datos numéricos si no van acompañados de análisis cualitativos que permitan evaluar la calidad de las actividades académicas e institucionales.
 - 8) La evaluación deberá desarrollarse en dos instancias: una interna y otra externa. En la primera, cada Universidad decidirá sobre la reglamentación del proceso. En la segunda instancia, debe ser el CIN quien reglamente al respecto y designe los evaluadores.
 - 9) La incorporación de las Universidades al proceso de evaluación, se irá realizando de acuerdo con las posibilidades propias de cada una, y en un período de tiempo máximo que el CIN establezca.
 - 10) Se entiende por calidad, los efectos positivos que las instituciones universitarias proyectan en el medio, a través de numerosas actividades, imposibles de mensurar, pero sí analizar cualitativamente, en función de los procesos histórico-socio-político-culturales en los que están insertas. En este sentido, hay que considerar cuál es el impacto de la inserción de la Universidad y sus efectos en el desarrollo del medio, no sólo por la generación de graduados de grado y postgrado (en cantidad y calidad) sino también por los servicios que presta en la producción, preservación, acrecentamiento y difusión de conocimientos, que se resumen en un mejoramiento de la calidad de vida. Tiene en cuenta, en consecuencia todas las funciones inherentes a la Universidad y su apreciación no se puede reducir al graduado como único producto e indicador de calidad.
La evaluación de la calidad, entonces, surge de una reflexión sobre los procesos de crecimiento interno de las instituciones universitarias, que valore las transformaciones en una confrontación permanente con la realidad y las intencionalidades de los sujetos, que construyen y reconstruyen permanentemente sus proyectos.
En la evaluación de la calidad, además, no debe quedar afuera la inversión del Estado y los resultados superadores que se obtienen de ella.
 - 11) Deben ser sujetos de la evaluación, las Universidades integrantes del CIN.
En el caso de que las Universidades Privadas se incorporaran al sistema de evaluación, sería necesario reformular las dimensiones y variables propuestas. Esta observación se fundamenta en el hecho de que las diferencias que existen entre las Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas en cuanto a las estructuras de gobierno, administrativas y normativas, a sus misiones y funciones.